

## INFORME DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS PARA ADECUACIÓN DE LOCAL PARA USO DE VESTUARIOS DE SARE EN CALLE CALVO ESQUINA CALLE JIMÉNEZ EN EL PERCHEL, MÁLAGA.

**A: DIRECTOR - GERENTE DE SMASSA**

**DE: ALEJANDRO DONAIRE ARIZA**

**FECHA: A LA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.**

### 1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

**1.1.- Denominación del expediente:** Contratación de Obras para adecuación de local para uso de vestuarios, despachos y área de descanso para personal de SARE según proyecto del Arquitecto Ciro de la Torre.

**1.2.- Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir:** de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017- se informa que la necesidad del contrato viene motivada por las obras adecuación de local en planta baja y planta sótano para personal de Servicios de SMASSA solicitadas por esta Gerencia y detalladas en proyecto encargado a tal efecto por esta Sociedad al Arquitecto Ciro de la Torre Fragoso.

Situación: Calle Calvo esquina Calle Jiménez en el Perchel, Málaga.

Se facilitará para el estudio de la licitación:

- Proyecto de Adecuación de local.

**1.3.- Objeto de la contratación:** así pues, el objeto del contrato, coincidente con las necesidades que se cubren es el siguiente:

Obras de Adecuación de local que en la actualidad de encuentra en bruto sin tabiquería interior ni revestimientos ni instalaciones.

Las obras de adecuación se realizarán según proyecto del Arquitecto Ciro de la Torre y comprenderán todas las partidas para el acabado del local para su uso por personal de SMASSA.

Se incluirá la elaboración de la documentación y dirección técnica en cuanto a instalaciones se refiere para las tramitaciones necesarias de final de obra.

### 1.4.- Tipo de contrato y duración del mismo:

De conformidad con su anterior descripción, se requiere un contrato de obras, según el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público LCSP 2017.

Duración del contrato, a partir de la firma del acta de replanteo: Seis meses

## 2.- ESTIMACION DEL PRECIO DEL CONTRATO

### 2.1.- Tipo de licitación: El procedimiento general.

Precio Iva Excluido: 331.055,89 euros

IVA Imputable: 69.521,74 euros

Precio Total Iva Incluido: 400.577,63 euros

#### Desglose (art. 100.2 LCSP)

Costes directos .....	270.095,37
Costes indirectos .....	8.102,86
Otros eventuales gastos calculados para su determinados (G.G. + B.I.) .....	52.857,66
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato)	
Presupuesto ejecución por contrata .....	331.055,89
IVA (21 %) .....	69.521,74
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACION .....</b>	<b>400.577,63</b>

Los costes indirectos de cada precio serán de un 3% (incluido en el PEM si la contrata no especifica lo contrario)

Considerados Beneficio Industrial y Gastos Generales = 19%

### 2.2.- Valor estimado del contrato: 331.055,89€, importe total sin IVA.

LCSP Posibilidad de no dividir en lotes: motivos que eximen de su aplicación, y a los que en este caso nos podemos acoger:

(Artículo 99.3 LCSP):b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes

2

prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.

No se estima la subdivisión en lotes, por el aumento de complejidad que supondría en la ejecución de trabajos al tenerse que ejecutar en paralelo los trabajos de albañilería y multitud de instalaciones de diferente naturaleza, además de suponer una subdivisión excesiva de los trabajos a materializar.

### **3.-CRITERIOS DE ADJUDICACION, TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO Y FORMA DE DAR EFECTIVIDAD AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.**

Según el coste estimado, consultada la Unidad Jurídica, y de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público así como con las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad, en sesión de 8 de Marzo de 2012 y actualizadas con fecha 26 de junio del año 2018, Regla 5.4, este contrato es susceptible de adjudicación mediante inserción en el Perfil del Contratante y Procedimiento Abierto, y en la misma se tendrán en cuenta varios criterios de adjudicación.

El expediente de contratación de dicho servicio es de tramitación ordinaria.

El órgano de contratación competente en virtud de la cuantía del contrato y según las instrucciones internas de contratación de la SMASSA, es el Consejo de Administración, el cual podrá suscribir contratos de toda naturaleza necesarios para la consecución de los fines sociales, sin perjuicio de la capacidad de suscribir los mismos por otro de los órganos de contratación con potestad para ello.

### **4.- DECLARACIONES EXPRESAS**

La persona firmante de esta memoria declara salvo mejor criterio, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación a los efectos establecidos en el artículo 99.2 de la LCSP 2017.

**Málaga a la fecha de la firma electrónica**

**Jefe de Departamento Obras.**



Firmado digitalmente  
por DONAIRE ARIZA  
ALEJANDRO -  
24297198K  
Fecha: 2023.10.16  
14:05:09 +02'00'

Alejandro Donaire Ariza.

3